**ADENDA A CONTRATO DE TELETRABAJO**

Entre nosotros, JULIÁN ARIAS VARELA, cédula de identidad número 113040257, en mi condición de VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, cédula jurídica 2-100-042000, en adelante **PERSONA EMPLEADORA** y el(la) señor (a) NOMRE COMPLETO PERSONA FUNCIONARIA, portador (a) de la cedula de identidad número NUMERO, en adelante **PERSONA TELETRABAJADORA**.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Víctor Carvajal Porras, mediante la circular MAG-DM-005-2022 fechada 18 de noviembre del 2022, comunicó a todo el personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Órganos Desconcentrados que: *“Con el propósito de asegurar un servicio continuo en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, este Despacho Ministerial, ha tomado la decisión de autorizar bajo la modalidad de teletrabajo para todo el personal, un máximo 3 días por semana. Siendo que, todos los funcionarios deberán laborar bajo la modalidad presencial como mínimo 2 días por semana a partir del 01 de diciembre de 2022. Todos los jefes que tienen teletrabajadores a cargo, y que deban ajustarse a esta instrucción, deberán presentar a más tardar el 25 de noviembre de 2022, al correo teletrabajo@mag.go.cr la Adenda al Contrato de Teletrabajo”*

**SEGUNDA:** Que la Ley para Regular el Teletrabajo 9738 establece en su artículo 7 que en caso de que exista una relación laboral regulada por un contrato previamente suscrito, lo que procede es realizar una adenda a éste con las condiciones previstas en la presente ley.

**TERCERA:** Que el jefe inmediato de la persona teletrabajadora, el(la) señor (a) NOMBRE DEL JEFE, portador (a) de la cédula de identidad número NUMERO, en acatamiento a la Circular MAG-DM-005-2022 fechada 18 de noviembre del 2022, modificó los días de teletrabajo de la **PERSONA TELETRABAJADORA** para que los mismos se ajusten a los límites establecidos en dicha circular.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Modificar la cláusula quinta del contrato original, para que a partir de la firma del presente documento indique, que la persona teletrabajadora laborará bajo la modalidad de teletrabajo de manera uniforme durante los días: INDICAR LOS DIAS de cada semana.

**SEGUNDO:** Mantener invariable en todo lo demás, lo establecido en el contrato original que fue firmado entre las partes.

**EN FE DE LO ANTERIOR**, y estando conformes, firmamos **dos originales** de la presente adenda de contrato de teletrabajo, una para la persona funcionaria y otra para el expediente personal, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; en el caso de ser firmado de manera digital, de conformidad con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454. Rige a partir de la firma del Viceministro Administrativo.

|  |  |
| --- | --- |
| PERSONA TELETRABAJADORA    V.B. JEFATURA INMEDIATA  | VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO  |